CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nº. 2161-11-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 16 de septiembre de 2014, las 10:10.- **VISTOS**: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2014, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **Nº. 2161-11-EP**, ***Acción Extraordinaria de Protección***, deducida por el doctor Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Coronel de Policía, por los derechos que representa en su calidad de Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y Delegado del Ministro del Interior, en contra de la sentencia dictada el 23 de septiembre de 2011, por los jueces y conjueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción de protección Nº. 645-2010. En lo principal se **DISPONE: 1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a los jueces y conjueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, en el casillero constitucional Nº. 569 y el casillero judicial Nº. 636. **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto al legitimado activo, Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Coronel de Policía, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y Delegado del Ministro del Interior, en el casillero constitucional Nº. 020. **3.-** Téngase en cuenta el casillero judicial Nº. 2544, señalado por el señor Humberto Severo Zambrano Rivadeneira, accionante en instancia inferior **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará mediante casillero constitucional Nº. 018. **5.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**

Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 16 de septiembre del 2014, a las 10:10.-

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador